**Contestación de la Demanda en Proceso Ordinario Civil**

**Identificación de la autoridad judicial competente**

Señor Juez Público 387 Cuarto en lo Civil de la ciudad de Tarija.

**Suma** 368

Contesta negativamente la demanda

**Identificación del demandado**

Marcelo Arce Campero, de generales conocidas dentro del proceso ordinario de usucapión decenal seguido por el actor Alfredo Casap Cabezas, ante Ud., con las mayores consideraciones de respeto me presento expongo y pido:

**Objeto** 389

En tiempo y forma oportuna vengo en primer lugar a apersonarme y contestar negativamente la demanda judicial de usucapión extraordinaria de un bien inmueble ubicado en la calle Ingavi del Barrio San Jerónimo de la ciudad de Tarija, por los fundamentos de hecho y derecho que oportunamente fundamentare.

**Contestación negativa**

La demanda planteada por el actor no tiene ningún fundamento de hecho o de derecho, razón por la cual contesto la demanda en forma negativa por los motivos que a continuación señalo:

387 Cuando ingrese en vigencia plena el nuevo Código de Procesal Civil (2013), desaparecen los Juzgados de Instrucción y Partido, para dar nacimiento a los JUZGADOS PUBLICOS en materia civil y otras materias.

388 la suma o síntesis se formula al principio del respectivo escrito de la demanda y de todo memorial y constituye la petición del actor en forma resumida

389 la contestación a la demanda es el acto mediante el cual el mandado alega, en el proceso ordinario oral, aquellas defensas que no deban ser opuestas como de previo y especial pronunciamiento y toda clase de defensas que intente hacer valer contra la pretensión procesal.

**Negación de los hechos de la demanda**

El actor al plantear la demanda ha expuesto tres hechos concretos y sobre los mismos señalo lo siguiente:

4. sobre el primer hecho desconozco expresamente, porque (…)

5. Con relación al segundo hecho el mismo es contradictorio, confuso, detonándose por este motivo la improcedencia de la acción incoada.

6. finalmente, con relación al tercer hecho, expresamente lo desconozco por ser un hecho inventado y forzado por la contraparte que (…)

**Negación del derecho del actor**

De lo expuesto tenemos que los hechos planteados por el actor no tienen respaldo legal; por consiguiente, el actor no tiene derecho a convertirse en propietario del bien inmueble por efectos de la usucapión; por lo tanto, expresamente niego el derecho del demandante.

**Exposición de los hechos de la contestación**

La presente contestación demanda tiene como fundamento propios los siguientes hechos:

1. 390
2. En ningún momento el actor o su familia han poseído el inmueble objeto del proceso (…)
3. Etc.

**Pronunciamiento sobre la documental y demás prueba presentada por el actor**

Con referencia a la prueba documental presentada por el actor expresamente manifiesto lo siguiente:

390 Puede plantearse uno o varios hechos, todo dependiendo del caso concreto; empero, interesa destacar que los hechos deben plantearse y ser expuestos uno por uno, numerados si es posible y bien especificados, concretos y claros con el objeto de desestimar la pretensión jurídica del demandante.

6. El testimonio de la Escritura Publica 10/99 no manifiesta ningún hecho que demuestre la procedencia de la acción.

7. Expresamente desconozco las fotocopias de fs. (….)

8. Debe rechazarse la documental protesta de representación en la demanda, porque la misma no fue individualizada correctamente.

9. En la audiencia preliminar debe rechazarse la prueba testifical por ser impertinente.

Ofrecimiento de prueba

Como objete demandado ofrezco la siguiente prueba para hacer valer mis derechos y desvirtuar dela contraparte:

6. Testimonio de la Escritura Publica Nº 27/2000, que demuestra (….)

7. fotocopia Legalizada de los pagos de impuestos, luz, agua y gas que demuestra (….)

8. Certificado expedido por el Director del Plan Regulador que demuestra (…)

9. Declaración Testifical de los siguientes ciudadanos (…)

10. Inspección Judicial del bien inmueble objeto de proceso.

**Petición 391**

Por lo indicado a vuestra señoría expresamente solicito y pido:

6. Se declare improbada la demanda en todas sus partes.

391 Se exige que la petición se plantee en términos claros y positivos, porque igualmente se exige al juez que en sentencia tome decisiones expresas, positivas y precisas, conforme al Art. 230 del Código Procesal Civil (2013)

7. Pronunciamiento expreso sobre costas y costos procesales.

8. La declaración de temeridad y malicia del demandante.

**Otrosí 1º**.- 392 Sabré justas determinaciones en el domicilio electrónico [goncastri@.poderjudicial.com.bo](mailto:goncastri@.poderjudicial.com.bo)., conforme al Art. 72 del Codigo Procesal Civil.

**Otrosí 2º**.- Estaré al arancel mínimo del Colegio Departamental de Abogados.

Es cuanto pido en justicia, esperando en la ciudad de Tarija, en fecha 8 de junio de 2014.

Firma del interesado y del abogado.

392 los otrosíes son instrumentos de uso forense en los escritos judiciales que los complementan, en los cuales se consignan aspectos necesarios pero de naturaleza totalmente secundaria, respecto a la pretensión o pedido que la motiva. Se distingue el llamado “otrosí digo” del llamado “otrosí pido”. En el primer caso se trata de una verdadera petición.